



CUT: 139278-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2826 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 22 NOV. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT.139278-2017, seguido por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Occosuyo del distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Chaparra Acari; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, doña Narcisa Eusebia Layne Ibarra, en representación de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Occosuyo del distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, juntando las instrumentales de folios 02 a 30 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, ha elaborado el Informe Técnico N°123-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.CH.A-AT/EWHS., que se ha evaluado el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado por el Equipo Técnico del FODUA conjuntamente con los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso Poblacional a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Occosuyo del distrito de Pullo; sin embargo, debe señalarse que la referida Organización cuenta con la Resolución de Alcaldía N°038-2017-MDP/ALC., de fecha 13.03.2017 que la reconoce como tal, lo cual se halla de acuerdo al Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH, pero no tiene la personería jurídica;



Que, en el Informe Técnico N°1041-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que cumple con los requisitos establecidos por las normas legales señaladas precedentemente, por ende corresponde otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Occosuyo del distrito de Pullo, que será la responsable de administrar el recurso hídrico del Manantial "Molino Huayco", ubicado en el Anexo de Occosuyo, distrito de Pullo, provincia de Parinacochas y departamento de Ayacucho; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Poblacional a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Occosuyo, distrito de Pullo, provincia de Parinacochas y departamento de Ayacucho, para aprovechar un volumen anual del Manantial "Chaipi", situada en las Coordenadas UTM (Datum WGS 84) indicadas en el cuadro siguiente, hasta por un volumen de 4,595.53m³/año, que pertenece a la Cuenca del Rio Yauca; que se ubica políticamente en el Anexo de Occosuyo del distrito de Pullo provincia de Parinacochas, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:



Fuente de Agua		Ubicación Política						
Tipo	Nombre	Region	Provincia	Distrito	Centro Poblado Menor	Coordenadas UTM		Cota m.s.n.m.
						Este (m)	Norte (m)	
Manantial	Molino Huayco	Ayacucho	Parinacochas	Pullo	Occosuyo	619,749	8,313,998	3514

Descripcion	UND	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m3/año)
Caudal	l/s	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	-
Asignación Hidrica	m3	390.31	352.53	390.31	377.72	390.31	377.72	390.31	390.31	377.72	390.31	377.72	390.31	4,595.53

ARTICULO 2°.- DISPONER QUE LA TITULAR de la licencia de uso de agua debe presentar la "La acreditación de la aptitud del agua" en el plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Pullo a la Autoridad Regional de Salud, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) de la localidad de Occosuyo del distrito de Pullo y a la Administración Local de Agua Chaparra Acari de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

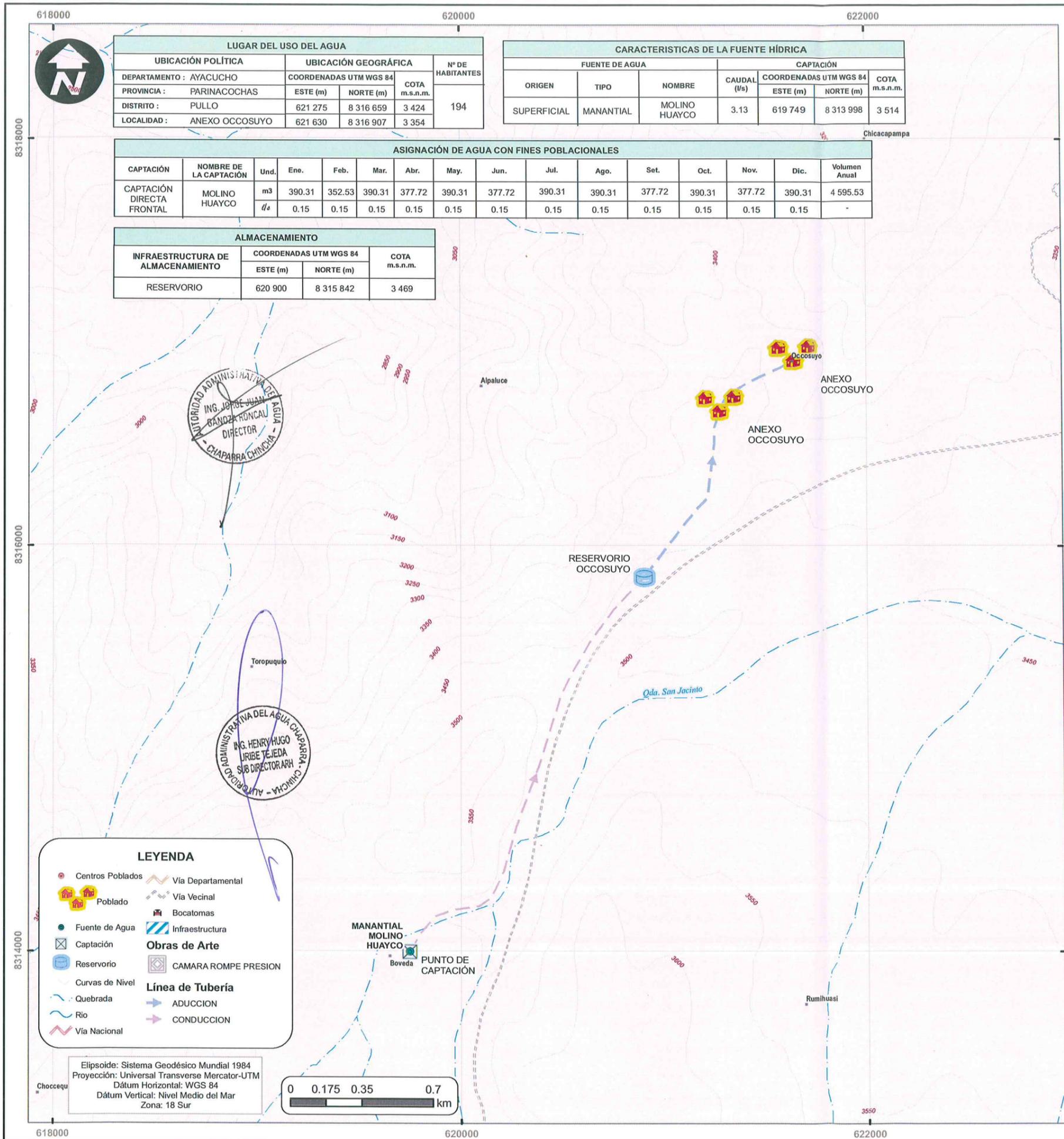
Regístrese, notifique y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



LUGAR DEL USO DEL AGUA				
UBICACIÓN POLÍTICA		UBICACIÓN GEOGRÁFICA		N° DE HABITANTES
DEPARTAMENTO :	AYACUCHO	COORDENADAS UTM WGS 84		
PROVINCIA :	PARINACOCCHAS	ESTE (m)	NORTE (m)	
DISTRITO :	PULLO	621 275	8 316 659	
LOCALIDAD :	ANEXO OCCOSUYO	621 630	8 316 907	3 424
				194

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m.
SUPERFICIAL	MANANTIAL	MOLINO HUAYCO	3.13	ESTE (m)	NORTE (m)	
				619 749	8 313 998	3 514

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES POBLACIONALES															
CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACIÓN DIRECTA FRONTAL	MOLINO HUAYCO	m ³	390.31	352.53	390.31	377.72	390.31	377.72	390.31	390.31	377.72	390.31	377.72	390.31	4 595.53
		l/s	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	-

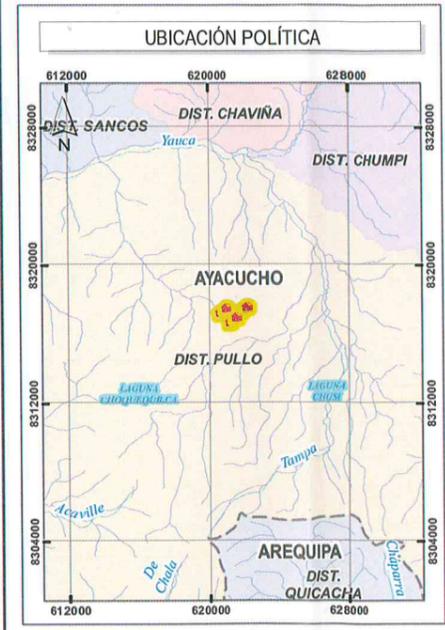
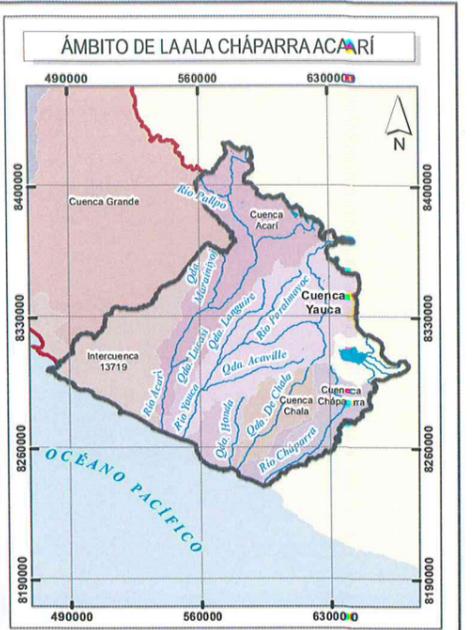
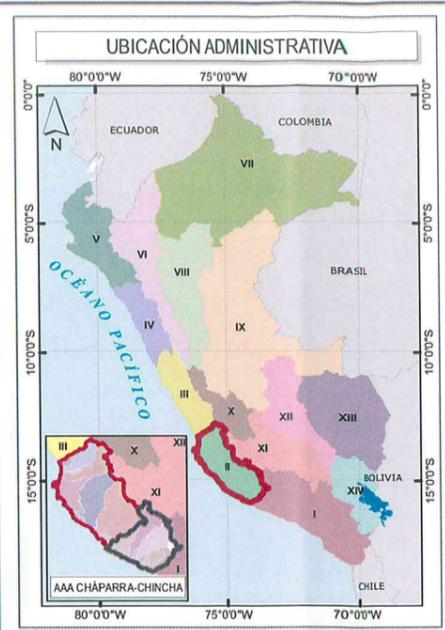
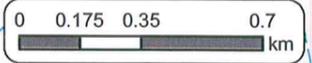
ALMACENAMIENTO			
INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m.
	ESTE (m)	NORTE (m)	
RESERVORIO	620 900	8 315 842	3 469

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
ING. JOSÉ JUAN BANDA FRONCAL
DIRECTOR
CHÁPARRA-CHINCHA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHÁPARRA-CHINCHA
ING. HENRY HUGO URIBE YEJEDA
SUB DIRECTOR

- LEYENDA**
- Centros Poblados
 - Poblado
 - Fuente de Agua
 - Captación
 - Reservorio
 - Curvas de Nivel
 - Quebrada
 - Río
 - Vía Nacional
 - Vía Departamental
 - Vía Vecinal
 - Bocatomas
 - Infraestructura
 - Obras de Arte
 - CAMARA ROMPE PRESION
 - Línea de Tubería
 - ADUCCION
 - CONDUCCION

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección: Universal Transverse Mercator-UTM
Dátum Horizontal: WGS 84
Dátum Vertical: Nivel Medio del Mar
Zona: 18 Sur




PERÚ
 Ministerio de Agricultura y Riego
 Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHÁPARRA - CHINCHA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHÁPARRA ACARÍ

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA POBLACIONAL CHÁPARRA ACARÍ

Organización: JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) ANEXO OCCOSUYO

Mapa: UBICACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Departamento : AYACUCHO	Provincia : PARINACOCCHAS	Distrito : PULLO
Aprobado : AAA CHÁPARRA-CHINCHA	Escala : 1:20,000	Mapa N°
Revisado : ALA CHÁPARRA ACARÍ	Fecha : Agosto 2017	01
Elaborado : Especialista SIG Alegre Montalvo Richard Erick	Fuente: IGN, INEI, ANA, PROPIA	